



**COMUNICADO Nº29  
LLAMADO 01/2024  
FIDEICOMISO RADARES**

**25 de Marzo de 2024**

**LLAMADO PÚBLICO A OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN  
Y MANTENIMIENTO DE HASTA TRES RADARES METEOROLÓGICOS PARA LA  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**

**CONSULTA:**

Considerando que:

- a. El Sistema Uruguayo de Radares solicita en sus bases una antena tal que en banda C produzca un ancho de haz de radar menor o igual a 1.1 grados con una ganancia mínima de 43 dBi, lo que parecería indicar una antena del orden de 4 a 4.5 m de diámetro.
- b. Usualmente, las antenas de este rango de tamaños se utilizan para lograr una alta resolución sobre blancos meteorológicos que se encuentran a grandes distancias del radar, típicamente más de 250 km de distancia radial del mismo.
- c. El Sistema Uruguayo de Radares establece en sus bases 3 ubicaciones ya seleccionadas, y de hecho un orden de instalación de los radares: Ismael Cortina (1), Pirarajá (2) y Biassini (3).
- d. La distancia del radar 1 (Ismael Cortina) al radar 2 (Pirarajá) es del orden de 218 km. La distancia del radar 1 a la frontera de Uruguay con Argentina es del orden de los 120 km a los 200 km. La distancia del radar 2 a la frontera con Brasil es del orden de 120 km a 200 km. Esto es, para los propósitos establecidos del sistema, sería suficiente que los radares funcionaran a alcances bastante más cortos que los 250 km mencionados en el Antecedente (2).

Esimamos que:

Operar los radares a alcances nominales de 150 km sería suficiente, dada la cercanía entre los radares 1 y 2 y la cercanía de las respectivas fronteras con los países vecinos.

**Respuesta:**

En referencia a los lugares en que se deberán instalar los radares, no se prevé un cambio de ubicación siendo los predios los indicados en las bases.

Los terrenos se presentarán libres de obstáculos mayores (residuos o chatarra) al momento del comienzo de obras, mientras que la preparación del terreno será de cargo del adjudicatario.



Uruguay **Presidencia**



**CND**  
CORPORACION NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO

Respecto a la solicitud de aplazamiento, estese a la prórroga concedida por comunicado nro. 22